

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Jueves 19 de Mayo de 1938

NUMERO 7787

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Orden de Servicio número 8, de 17 de Mayo, por la cual se ordenan algunos traslados en el Cuerpo de Policía.

SECCION PRIMERA
Resolución 156, de 14 de Mayo, por la cual no se avoca el conocimiento de una controversia civil de policía, instaurada contra Narcisco Aguila y Donatila Abrego viuda de Adames.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES
Decreto 35, de 3 de Mayo, por el cual se concede la Condecoración Nacional de la "Orden de Vasco Núñez de Balboa", al Ldo. Julio Ortega Priet, Secretario de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.
Decreto 36, de 12 de Mayo, por el cual se autoriza la circulación postal de 162,000 tarjetas postales sencillas del valor de D. 9.01 cada una.

Decreto 37, de 14 de Mayo, por el cual hácese varios nombramientos en el Ramo Consular.
Decreto 38, de 16 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

Sección de Comunicaciones
Resolución 23, de 5 de Mayo, por la cual se concede vacaciones a Benigno H. de Rosas y Manuel Renato Pereira.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se ordenan traslados en el Cuerpo de Policía

ORDEN DE SERVICIO NUMERO 8

Para el Cuerpo de Policía Nacional, expedida hoy diez y siete del mes de Mayo de 1938.

El Secretario de Gobierno y Justicia, cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

ORDENA:

Artículo único. Se ordena los siguientes traslados en el Cuerpo de Policía Nacional:

Capitán Abraham Bernal de Chorrera a Herrera.
Capitán José de la C. Delgado de Herrera a Los Santos.

Capitán Albano Palacios de Panamá a Coclé.
Capitán Saturnino Córdova de Coclé a Panamá.
Teniente Indalecio Franco de Bocas del Toro a Las Tablas.

Teniente Nicanor Almillátegni de Las Tablas a Panamá.

Teniente Basilio Conte de Panamá a Santiago.
Subteniente Luis R. Franceschi de David a Colón.
Subteniente Serapio Campos de Colón a Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA,
Subsecretario Encargado del Despacho.

Niega el Ejecutivo el avocamiento de una controversia policiva

RESOLUCION NUMERO 156

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 156.—Panamá, 14 de Mayo de 1938.

RESUELTO:

El Poder Ejecutivo no estima necesaria la revisión de la controversia civil de policía promovida por Salvador Veroy contra Narcisco Aguila y Donatila Abrego viuda de Adames, resuelta en segunda instancia por el Gobernador de la Provincia de Veraguas el 11 de septiembre de 1937, y por lo tanto no avoca el conocimiento de ese asunto.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,
El Subsecretario encargado del Despacho,

DANIEL PINILLA.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Se impondrá la Condecoración Nacional al Secretario de R. E. de la República Dominicana

DECRETO NUMERO 35 DE 1938 (DE 3 DE MAYO)

Por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, creada por medio de la Ley 27 de 1937 (de 28 de Enero).

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo resuelto por el Gran Consejo de la "Orden de Vasco Núñez de Balboa".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Mayo 16 de 1938

De David, para Lucile Ottway.
De Río de Jesús, para Fernina Codeño.
De Gorgona, para Marcos García.

DECRETA:

Artículo único: Concédese la Condecoración Nacional de la "Orden de Vasco Núñez de Balboa", en el grado de Gran Cruz, a su Excelencia el Licenciado Don Julio Ortega Prier, Secretario de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Autorízase la circulación en los Correos Nales. de 162.000 tarjetas postales

DECRETO NUMERO 36 DE 1938
(DE 12 DE MAYO)

Por el cual se autoriza la circulación postal de 162.000 tarjetas postales sencillas del valor de B. 0.01 cada una.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Dénse a la circulación 162.000 tarjetas postales ilustradas del valor de B. 0.01 cada una así:

- I. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 1 y que representan una vista aérea de la ciudad de David.
- II. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 2 y que representan una vista de la "Estatua de Vasco Núñez de Balboa".
- III. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 3 y que representan una vista del "Edificio de Correos y Telégrafos".
- IV. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 4 y que representan una vista del "Puente del Rey".
- V. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 5 y que representan una vista del "Instituto Nacional".
- VI. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 6 y que representan una vista del "Volcán Barú".
- VII. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 7 y que representan una vista del "Altar de Oro".
- VIII. 18.000 tarjetas distinguidas con el N° 8 y que representan una vista del "Jardín Balboa".
- IX. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 9 y que representan una vista del "Centro Escolar Amador Guerrero".
- X. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 10 y que representan una vista aérea de la "Ciudad de Panamá".
- XI. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 11 y que representan una vista de "El Chorro de La Chorrera".
- XII. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 12 y que representan una vista de "Aborígenes de San Blas".
- XIII. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 13 y que representan una vista del "Palacio de Justicia".
- XIV. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 14 y que representan una vista de la "Catedral de Panamá".
- XV. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 15 y que representan una vista de "Huacas de Oro y Piedra".

XVI. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 16 y que representan una vista de la "Catedral de Panamá la Vieja".

XVII. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 17 y que representan una vista del "Palacio Presidencial".

XVIII. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 18 y que representan una vista de la "Avenida Central".

XIX. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 19 y que representan una vista de la "Isla de Taboga".

XX. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 20 y que representan una vista de "Panamá Nocturno".

XXI. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 21 y que representan una vista de las "Cavernas de la Isla Farallón del Chirú".

XXII. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 22 y que representan una vista del "Hospital Santo Tomás".

XXIII. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 23 y que representan una vista de la "Estación del Ferrocarril".

XXIV. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 24 y que representan una vista de la "Carretera Panamericana".

XXV. 6.000 tarjetas distinguidas con el N° 25 y que representan una vista del "Cuartel Central de Policía".

Artículo 2º. Estas tarjetas vienen impresas en colores azul, verde y sepia y en cantidades proporcionales.

Artículo 3º En el anverso de las tarjetas en el lado superior derecho figura impreso un timbre postal en color verde de la denominación de B. 0.01, el cual lleva la siguiente descripción:

En la parte superior la palabra "Correos". En los dos ángulos superiores una estrella de cinco puntas. En los dos ángulos inferiores un número 1. En el centro una bandera de Panamá y rodeando a la bandera en forma de rombo las palabras: lado superior izquierdo "República", lado superior derecho "De Panamá", lado inferior izquierdo "Un Centésimo", lado inferior derecho "De Balboa".

Artículo 4º Este nuevo valor postal estará en circulación de manera regular y no anula ninguna especie en actual circulación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

En el Ramo Consular se hacen varias designaciones

DECRETO NUMERO 37 DE 1938
(DE 14 DE MAYO)

Por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores, Dr. Guillermo Tricot, Don Gustavo Sepúlveda Riveros, Don Martín Cerda Drarolly, Don Reinaldo Bascur, Don Víctor Fontaine Puidon, y Don Harry Allen, en el carácter de Cónsules ad-honorem de Panamá en los siguientes puertos de la República de Chile: Arica, Iquique, Antofagasta, Talcahuano, San Antonio y Valdivia, por su orden.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Hácese nombramientos en Correos y Telégrafos

DECRETO NUMERO 33 DE 1938
(DE 16 DE MAYO)

Por el cual se hacen algunos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévase a la señorita Evangelina Casal, actual Telegrafista de 4ª Categoría, al cargo de Telegrafista de 3ª Categoría, de la Oficina de La Chorrera, para llenar la vacante ocasionada por la jubilación de la señora Carmen de Pimentel, Telegrafista de 2ª Categoría de la mencionada Oficina.

Artículo 2º Nómbrase a la señora Angelina A. vda. de Alvarado, Telegrafista de 4ª Categoría, en reemplazo de Beatriz Benítez, quien ha renunciado el cargo.

Artículo 3º Nómbranse los siguientes Telefonistas de la República, para llenar las vacantes ocasionadas por renuncia de los respectivos dimitentes, así:

María Ureña: Telefonista de 1ª Categoría, en reemplazo de Clementina Macías.

Elena Decerega: Telefonista de 1ª Categoría, en reemplazo de Ester Acevedo.

Simón Ayarza: Telefonista de 1ª Categoría, en reemplazo de Valentín Herrera S.

Adriana Castillo: Telefonista ad-honorem de San Andrés, Prov. de Chiriquí, en reemplazo de Emérita Guerra.

Artículo 4º Para llenar las vacantes de Mensajeros ocasionadas por las renunciaciones de los respectivos dimitentes, nómbrase el siguiente personal, así:

Laurentino Grafo: Mensajero de 2ª Categoría de Pto. Armuelles, en reemplazo de Pacífico Orocú.

Lorenzo Serrano: Mensajero de 4ª Categoría de Concepción, en reemplazo de Pablo Marín.

Cervantes Villarreal: Mensajero de 4ª Categoría de Chitré, en reemplazo de Isidro Urriola.

Januario González: Mensajero de 4ª Categoría de Chitré, en reemplazo de David Urriola.

Etanislao Ortega: Mensajero de 5ª Categoría de La Chorrera, en reemplazo de Aristides Castro.

Dámaso Martínez: Mensajero de 5ª Categoría de La Chorrera, en reemplazo de Cristóbal Rodríguez.

Rómulo González: Mensajero de 6ª Categoría de Pesé en reemplazo de Benjamín Navarro.

Ruperto Hurtado: Mensajero de 6ª Categoría de Las Lajas, en reemplazo de Generoso Guerra.

Artículo 5º Nómbranse los siguientes Guarda-líneas de la República, así:

José del C. Carrasco: Guarda-línea de 1ª Categoría.

Juan Peñalba: Guarda-línea de 4ª Categoría, en reemplazo de Marcelino Bravo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Otorgan vacaciones a dos empleados

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—sección de Comunicaciones.—Resolución Número 23.—9 de Mayo de 1938.

Vistas las solicitudes de los señores Benigna H. de Rosas, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Colón y Manuel Renato Pereira, Cartero de la Agencia Postal de Panamá, por medio de las cuales piden un mes de vacaciones de conformidad con el artículo 795 del Código Administrativo, y visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de estas solicitudes,

SE RESUELVE:

Concédese a los señores Benigna H. de Rosas y Manuel Renato Pereira, un mes de vacaciones con sueldo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR **ARISTIDES A. LINARES**

OFICINA:

ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1964 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, N° 137 la Secria. de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: E. 1.00.—En el extranjero: 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: E. 9.00.—En el extranjero: E. 12.00
Valor del número atrasado: E. 0.10.**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO****RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de mayo de 1938.

As. 3014. Escritura N° 1 de 20 de Enero de este año, del Consejo Municipal de Los Santos, por la cual el Municipio de Los Santos vende a María Isidra Bravo dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de Los Santos.

As. 3015. Escritura N° 1199 de 16 de Octubre de 1937, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio especial de Facción de Inventarios Adicionales de las Sucesiones de Benilda Pérez y Eloina Ramos.

As. 3016. Oficio N° 210 de ayer, del Juez 3º de este circuito, por el cual comunica que ese Tribunal ha convertido en embargo el secuestro decretado sobre dos fincas de la Sección de Colón pertenecientes a José Retalilly Sánchez, a quien Lilia María Valverde sigue juicio ejecutivo.

As. 3017. Oficio N° 56 de 6 de Mayo actual, del Juez Municipal del Distrito de Boquete, Chiriquí, por el cual comunica dicho Tribunal que ha decretado embargo de una casa y solar de propiedad de la sucesión de Pedro Soto.

As. 3018. Matrícula de Comercio N° 1058 de 5 de Mayo actual, de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor de la razón social de la casa Julio A. Salas domiciliada en la ciudad de Colón.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 11 de Mayo de 1938

As. 3019. Telegrama de ayer, del Juez Municipal del Distrito de Santa Isabel, de Palenque, Provincia de Colón, por el cual decreta embargo sobre una casa de propiedad de Fermín Avila C. ubicada en ese Distrito.

As. 3020. Escritura N° 41 de 7 de Mayo actual, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Manuel de Jesús Herrera un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé.

As. 3021. Contrato N° 837, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 14 de Marzo de este año, por el cual Mercedes Ruiz vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3022. Matrícula de Comercio N° 2771 de 1º de Mayo actual, de la Gobernación de la Provincia de Pana-

má, a favor de la razón social de la casa "Wong Chew Sion" domiciliada en esta ciudad.

As. 3023. Escritura N° 388 de 10 de Mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Wong Wah vende a Wong Chew Sion un establecimiento comercial.

As. 3024. Contrato N° 838, celebrado el 14 de Marzo de este año, en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, por el cual Jesús Arosemena vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3025. Matrícula de Comercio N° 2806 de 10 de Mayo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Julio Bedoya", bajo el nombre "Jabonería el Mamón", domiciliada en esta ciudad.

As. 3026. Matrícula de Comercio N° 2771 de 6 de Abril último, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa Daniel Galván, bajo el nombre "Mueblería La Estrella", domiciliada en esta ciudad.

As. 3027. Escritura N° 348 de 1º de Abril último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Delia Alemán viuda de Paredes y sus hijos, declaran unas mejoras sobre una finca de la Sección de Panamá y Jorge Ramón Paredes vende parte de dos fincas a Delia Filomena Paredes Alemán y Antonio Ignacio Paredes Alemán.

As. 3028. Escritura N° 349 de 1º de Abril último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Delia Alemán viuda de Paredes vende a sus hijos una séptima parte de tres fincas situadas en esta ciudad; y celebran transacción sobre unos derechos.

As. 3029. Escritura N° 128 de 16 de Febrero de este año, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Jacobo Lorenzo Salas hace unas declaraciones de mejoras sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 3030. Matrícula de Comercio N° 2762 de 4 de Abril último, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa Alexis Gómez, bajo el nombre "Mueblería Gómez", domiciliada en esta ciudad.

As. 3031. Escritura N° 537 de 10 de Mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "David Young & Cia. Ltda".

As. 3032. Matrícula de Comercio N° 2758 de 30 de Marzo de este año, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa Ditrani Hermanos Co. Ltd., bajo el nombre "Joyería y Relojería", domiciliada en esta ciudad.

As. 3033. Contrato N° 839, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 14 de Marzo de este año, por el cual José María de León vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3034. Contrato N° 840, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 14 de Marzo de este año, por el cual Carlos Guillermo Harrison vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3035. Contrato N° 841, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 14 de Marzo de este año, por el cual Pedro Rojas vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Para los fines legales, se avisa al público que el señor Samuel Gorin ha vendido al señor Isaac Luis Green el establecimiento y fábrica de colchones que funciona en la ciudad de Colón bajo el nombre de "Fábrica Nacional de Colchones", en español, y en inglés "National Mattress Factory".

Colón, 24 de marzo de 1938.

ISAAC LEUIS GREEN.

AVISO

Aviso al público que he comprado al señor José Aguirre su establecimiento de cantina y abarrotería situado en la población de Pacora, Distrito de Panamá.

3 Panamá, Mayo 16 de 1938.

3 vs.—3

Lee Ying Kao.

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que los señores Tomás Ramón Ballestas y Sebastián Alberto Madrid han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, que se denominará "BALLESTAS Y MADRID, LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad.

Que la sociedad tendrá una duración de dos (2) años, a partir de la fecha de la escritura de constitución, y que este término podrá ser prorrogado por acuerdo de ambos socios.

Que la administración de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios.

Que el capital social es la cantidad de mil baibos (B. 1.000.00) que ha sido aportado por los socios por iguales partes.

Así consta en la Escritura Pública Número —579— de esta misma fecha y Notaría.

Dado en la ciudad de Panamá, a los —17— días del mes de mayo de mil novecientos treinta y ocho (1938).

EDUARDO VALLARINO.

AVISO

El suscrito Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

A todas las personas que tengan título de propiedad o se crean con derechos posesorios en las tierras de "La Hacienda Bernardino", situada en el Distrito de Arraiján, de propiedad del Gobierno Nacional, en la obligación en que están de presentarse en el término de sesenta (60) días a la Sección Agraria, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a hacer valer los derechos que tengan sobre dichas tierras.

J. AROSEMENA.

Panamá, Abril 29 de 1938.

Julio 8

AVISO OFICIAL

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1938, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Mayo al 3 de Junio, con descuento de 10%;

del 4 de Junio al 31 de Agosto, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro, en esta ciudad pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 22 de 1938.

ANTONIO PINO R.,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto de inmuebles de la Provincia de Los Santos

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes a la Provincia de Los Santos para el año de 1938, se pagarán así:

Del 25 de marzo al 24 de abril de 1938, con descuento de 10%; del 25 de abril al 31 de diciembre del mismo año, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de marzo de 1938.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE HERRERA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, de la Provincia de Herrera, se pagarán así:

Del 1º al 31 de marzo de 1938, con descuento de 10%; del 1º de abril al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de Febrero de 1938.

AVISO OFICIAL

Pago de los impuestos sobre inmuebles en la Provincia de Colón

El impuesto sobre inmuebles, correspondiente al primer cuatrimestre de 1938, de la ciudad de Colón, se pagará así:

Del 20 de Enero al 19 de Febrero de 1938, con descuento de 10%; del 20 de Febrero al 30 de Abril, a la par. Y después de esa fecha, con el recargo que establece la Ley.

En los distritos de Chagres, Donoso, Portobelo, Santa Isabel y el Corregimiento del Distrito de Colón, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 25 de Enero al 28 de Febrero de 1938, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 31 de Diciembre del mismo año, a la par, y de allí en adelante con el recargo que la Ley señala.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 13 de Enero de 1938.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Axel Maximiliano Noye, por medio de apoderado, ha pedido al Tribunal que se lo declare dueño de una casa que, según afirma, ha construido a sus expensas en terreno ajeno, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina del Registro Público.

La expresada casa es de concreto armado y bloques de concreto, con techo de zinc, de un solo piso, en forma de "cottage", edificada en esta ciudad sobre parte del lote de terreno marcado con el número trece (13), manzana treinta y dos (32), en el plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá; casa que mide once (11) metros cuarenta (40) centímetros de frente por veinticinco (25) metros veintinueve (29) centímetros de fondo, o sea, una superficie de doscientos ochenta y ocho (288) metros cuadrados con treinta (30) centímetros cuadrados, y que tiene los siguientes linderos: por el Norte, la otra parte del citado lote número trece (13), manzana treinta y dos (32), y un callejón; por el Sur, la Calle Diez; por el Este, el lote número catorce (14) de la citada manzana; y por el Oeste, el lote número doce (12) de la manzana referida. La casa da frente a la Calle Diez.

En cumplimiento de lo ordenado en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la primera publicación de este edicto, término dentro del cual podrán los interesados presentarse a hacer valer sus derechos en dicha solicitud, hoy, veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho. Copia de este edicto se ha entregado a la parte interesada, para su publicación en la forma ordenada por la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Hubert Whitfield Baker se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos:

Por tanto, visto lo que establecen los artículos 690 del Código Civil y 1624 del Código Judicial, el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada del señor Huberth Whitfield Baker, desde el 4 de julio de 1936, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la cónyuge sobreviviente, señora Mary Porter Baker;

Tercero: Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) M. A. Diaz.—(fdo.) C. A. Vaccaro L.—Srio."

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar el presente juicio de sucesión intestada y a fin de

que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la última publicación de este edicto, se fija el mismo en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación hoy, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Caroline Kientz Zumstein Wirz, se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo de Circuito.—Panamá, treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

"Vistos:

"Por lo expuesto y con arreglo a lo que dispone el artículo 1617 del Código Judicial, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"1º Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Caroline Kientz Zumstein Wirz desde el día 23 de enero del año en curso, fecha de su fallecimiento;

"2º Que es su heredero universal su esposo Charles Clemens Joseph Wirz; y

"3º Que el señor Charles Clement Joseph Wirz es albacea de la testamentaria, conforme a lo dispuesto por la causante; y ORDENA:

"Que se presenten a estar a derecho en este juicio todos los que tengan algún interés en la sucesión.

"Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Téngase como apoderado especial del albacea testamentario al abogado Galileo Solís, en los términos del mandado.

"Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Daniel Bailén.—(fdo.) J. A. Pretelt, Secretario."

Por tanto se fija en lugar público de la Secretaría, el presente edicto, y copia de él se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

DANIEL BALEN.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Enrique Pucci Poli, en representación de los herederos de Antonio Bartolomé Monteverde, ha pedido al Tribunal, por medio de apoderado, que se les declare a dichos señores dueños de dos (2) casas que, según afirma han construido a sus expensas en terreno ajeno y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

Las expresadas casas se describen de la manera siguiente:

1º) Casa de concreto armado y bloques de concreto, con techo de zinc, de dos (2) pisos, edificada sobre el lote

de terreno número ciento treinta y dos (132) del Plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Casa que limita por el Norte, con el lote número ciento treinta (130); por el Sur, con el lote número ciento treinta y cuatro (134); por el Este, la parte oriental del referido lote número ciento treinta y dos (132); y por el Oeste, con la Avenida del Frente", y mide ocho (8) metros treinta (30) centímetros de frente, por veinticuatro (24) metros cincuenta (50) centímetros de fondo, o sea una superficie de doscientos tres metros cuadrados y treinta y cinco centímetros cuadrados (203 mts.2 y 35 cms.2)".

2º) Casa de concreto armado y bloques de concreto, con techo de zinc, de dos pisos, edificada en la parte oriental del lote de terreno número ciento treinta y dos (132), del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Casa que limita por el Norte, con el lote número ciento treinta (130); por el Sur, con el lote número ciento treinta y cuatro (134); por el Este, con la Avenida Balboa; y por el Oeste, con la parte occidental del mismo lote número ciento treinta y dos (132). Y que mide ocho (8) metros treinta (30) centímetros de frente, por quince (15) metros de fondo, o sea una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados (124 mts.2 y 50 cms.2)".

En cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días hábiles, que se les contarán al petionario desde la primera publicación de este edicto, término dentro del cual podrán los interesados presentarse a hacer valer sus derechos. Copia de este edicto se ha entregado a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la Ley, hoy, seis de abril de mil novecientos treinta y ocho, fecha de fijación del mismo.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

EDICTO

En suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Araúz, se encuentra depositada una novilla negra sin marca ni señales de ninguna clase, la que se encontraba vagando hace mucho tiempo por los llanos denominados "Quebrada Bonita".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; para todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

David, abril 26 de 1938.

El Alcalde,

A. A. MELENDEZ.

El Secretario,

Próspero Sosa.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eusebio Gómez, se encuentra depositado un caballo colorado rosillo que fué pre-

sentado a este Despacho por no conocerse dueño, y andar vagando por los llanos de Vijagual hace mucho tiempo. Este caballo no tiene marca ni señales de ninguna clase.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

A. A. MELENDEZ.

El Secretario,

Próspero Sosa.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Castro M. se encuentra depositada una novilla amarillo-claro, cola escasa como de dos años poco más o menos y marcada con dos muescas en las orejas, herrada con este ferrete CM; encontrándose en potreros de la familia Castro desde Marzo próximo pasado y hasta la fecha no se le conoce dueño alguno.

En virtud de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta días y copia de él se le enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; para el que se crea con derecho al referido animal haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesta en subasta pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

ROBERTO DIAZ M.

El Secretario,

Juan B. Rodríguez.

Junio 13

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3.00 y a las 5.30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 5.00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuarto de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 3.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital ...

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B.
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, Paris-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central Calidonia, Calle P.
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo-Calle H-Calle del Estudiante
 Servicio Nocturno

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Port Au Prince	3:30	4:00
Kingston	11:30	12:30
Centro América	3:00	3:30
Cartagena, Barranquilla, Caracas, La Guaira, Port of Spain y Barbados	3:30	4:00
Puerto Cabelas, La Habana y New Orleans	3:30	4:00
Kingston, New York y Europa	3:30	4:00
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta	8:00	9:00
Guayaquil	8:00	9:00
Puerto Libertad, Habana y New York	11:30	12:30
Tela y New Orleans	11:30	12:30
Buenaventura, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso	1:00	2:00
Kingston y Port Au Prince	11:30	12:30
New York y Europa	11:30	12:30
Puerto Cabelas, La Habana y New Orleans	3:30	4:00
CFFALU	3:30	4:00

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinarios, 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales; Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba cada vez que saiga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Gachichiné y Jaque, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios, a las 7 y 15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (Vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15. Ordinarios a las 8 y 30 a. m.

M. DE J. QUIJANO
 Agente Postal de Panamá